

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2022-00056-00**, informando que el apoderado de la parte demandada presenta recurso de reposición contra el auto que precede. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

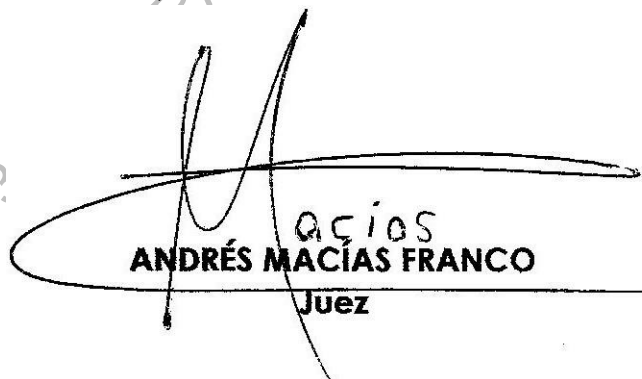
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Previo reconocer personería jurídica al profesional del derecho recurrente, allegue poder conferido conforme las directrices del artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días.
2. **ACREDITADA** en debida forma la calidad del memorialista, se dará trámite al recurso interpuesto.
3. Por secretaría, **PROCÉDASE** a la elaboración de los oficios de la medida cautelar decretada desde proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez